

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

N° 17  
 000180

Doc: 03287142  
 Exp: 01975179

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
 Entregar a Sr(a) : OLAZA MAGUIÑA VICTOR ALFREDO  
 Fecha : 10/02/2025  
 Actividad Operativa : E1016 0018-5004453-0043987-IMPLEMENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS EN SAL  
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LAS ESTRATEGIA SANITARIAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRASMISIBLES, DE METALES PESADOS, CON FECHA PROGRAMADA EN CHIMBOTE DEL 19 Y 20 DE MAYO DEL 2025, SEGUN TERMINO DE REFERENCIA.



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0015	20	043	0093	0018	3000001	5004453

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
040100010052	SERVICIO DE ALMUERZOS, CENAS, COFFE BREAK	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LAS ESTRATEGIA SANITARIAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRASMISIBLES, DE METALES PESADOS, CON FECHA PROGRAMADA EN CHIMBOTE DEL 19 Y 20 JUNIO DEL 2025, SEGUN TERMINO DE REFERENCIA.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 Lic. Olaza Maguina Alfredo  
 Jefe de la ESRSOVPC - UAIIC

Firma del Solicitante

OLAZA MAGUIÑA, VICTOR ALFREDO

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud Ancash  
 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

11 FEB 2025

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Segun Solicitado
- Archivar

Hora: ..... Folios: ..... Exp: .....

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 OFICINA DE LOGÍSTICA  
 13 FEB. 2025  
 Hora: ..... Folios: ..... Exp: .....  
 RECEPCIÓN

Obs: .....  
 Fecha: 11 FEB. 2025  
 E. GUARNIZ V.

OFICINA DE LOGÍSTICA  
 PARA: ADA

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: .....  
 Fecha: 13-02-25

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 OFICINA DE LOGÍSTICA  
 E. GUEVARA D.



## Anexo N°02

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	739010702 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD
Actividad del POI:	5004453: DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Denominación de la Contratación:	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

En el marco al Plan Regional de Trabajo 2025 del programa presupuestal de enfermedades no transmisibles y las Estrategias Sanitarias que forman parte (Salud Bucal, Salud Ocular, Hipertensión Arterial – Diabetes Mellitus y Metales Pesados); se requiere ejecutar las diversas actividades programadas durante el año fiscal 2025, y así mejorar la gestión, organización, tomar decisiones, y cumplir con objetivos del programa presupuestal

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona jurídica que preste el servicio de preparación de alimentos para los responsables técnicos de las Estrategias Sanitarias (Salud Bucal, Salud Ocular, Hipertensión Arterial – Diabetes Mellitus y Metales Pesados) regional, para las diversas actividades de la implementación de documentos técnicos normativos en salud con adecuación cultural programado.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR****3.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Estrategia sanitaria	Lugar	Cantidad	Fecha	Descripción del servicio
2. 3. 2. 7. 11 5	DAÑOS NO TRANSMISIBLES	HUARAZ	90	5 AL 7 DE MARZO	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO:  (Refrigerios)
		CHIMBOTE	90	13 AL 15 MARZO	
	SALUD BUCAL	CHIMBOTE	50	20 AL 21 DE NOVIEMBRE	
		HUARAZ	14	03 DE DICIEMBRE	
	METALES PESADOS	CHIMBOTE	28	22 AL 23 DE ABRIL	
		HUARAZ	26	25 AL 26 DE MAYO	
		CHIMBOTE	66	19 Y 20 JUNIO	
		POMABAMBA	48	12 AL 13 DE JUNIO	
	SALUD OCULAR	CHIMBOTE	50	26 Y 27 JUNIO	

**Actividades**

- Usar indumentaria acorde a la prestación del servicio: gorro, guantes, mandil, mascarilla.
- Utilizar menajería deseable de material biodegradable o reciclable (Platos, cubiertos, vasos, otros)
- ✓ Al servir los alimentos no debe utilizar directamente las manos, sino guantes desechables, pinzas, espátulas u otros utensilios apropiados, según sea el caso
- ✓ Entregar de los refrigerios contratados a las 10:00 am, a los participantes de la evaluación anual.
- ✓ Recoger de los residuos generados por la prestación del servicio contratado.

**kits de los refrigerios:**

- 01 Sándwich con chicharrón / 01 Chicha embotellada / 01 Fruta de la temporada.
- 03 Huevos sancochados / 02 Papa sancochada y cremas ocopa / 01 Ensalada de fruta.
- 01 Sándwich de pollo a la plancha / 01 Quinoa / 01 Fruta de la temporada.
- 01 Sándwich de lechón / 01 café tradicional pasado / 01 Fruta de la temporada.
- 01 Ensalada de frutas de temporada, yogurt (separado), granola (separado) algarrobina o miel de abeja (separado), 1 botella de agua.

**3.3 Plan de trabajo**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**3.4 Seguros**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

La cadena de suministro y/o productos usados en la preparación y entrega del servicio deben ser: frescos, seguros, de calidad, con estándares de conservación

Todas las personas que manipulen algún alimento, crudos o sin preparar, deberán lavarse las manos; limpiar y desinfectar con cuidado todas las superficies, incluidos los utensilios y equipos con los que hayan podido tener contacto los alimentos.



## 5.2 Adelantos

No corresponde a la prestación del servicio contratado

## 5.3 Subcontratación

No corresponde a la prestación del servicio contratado

## 5.4 Confidencialidad

Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada al proceso de prestación del servicio contratado, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución del de prestación del servicio contratado y la información producida, una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

## 5.5 Propiedad intelectual

No corresponde a la prestación del servicio contratado

## 5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control por parte de la entidad están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la prestación del servicio contratado.

## 5.7 Conformidad de la prestación

El que otorgar la conformidad de servicio recibido será responsable de programa presupuestal de enfermedades no transmisibles y/o componente solicitante (Salud Bucal, Daños No Trasmisibles, Salud Ocular, Metales Pesados)

## 5.8 Forma de pago

La Dirección Regional de Salud Ancash tiene la obligación de pagar la contraprestación al contratista en el plazo establecido en el proceso de licitación definidos en la convocatoria realizada.

## 5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde a la prestación del servicio contratado

## 5.10 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados no debe ser menor a 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada.

## VI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

6.1 EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley 30335, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- EL CONTRATISTA se compromete a observar y cumplir con el Sistema de Integridad del IGP que contiene la Política Antisoborno y Anticorrupción del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; en caso de evidencia o sospecha de que se está cometiendo alguna irregularidad o incumplimiento en el IGP. La denuncia anticorrupción se realiza a través del formulario virtual electrónico en <https://portal.iqp.qob.pe/denuncias> o [denunciasanticorrupcion@iqp.qob.pe](mailto:denunciasanticorrupcion@iqp.qob.pe)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Lic. [Firma]  
Coord. Regional de la [Firma]  
[Firma]

109

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000182

Doc: 03287181  
 Exp: 01975179

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
 Entregar a Sr(a) : OLAZA MAGUIÑA VICTOR ALFREDO  
 Fecha : 10/02/2025  
 Actividad Operativa : E1016 0018-5004453-0043987-IMPLEMENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS EN SALUD  
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LAS ESTRATEGIA SANITARIAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRASMISIBLES,



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0015	20	043	0093	0018	3000001	5004453

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010052	SERVICIO DE ALMUERZOS, CENAS, COFFE BREAK	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LAS ESTRATEGIA SANITARIAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRASMISIBLES, DE SALUD OCULAR, CON FECHA PROGRAMADA EN CHIMBOTE DEL 26 Y 27 DE JUNIO DEL 2025, SEGUN TERMINO DE REFERENCIA.

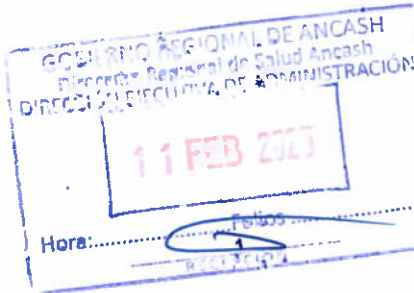


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 Lic. Olaza Maguiña Alfredo  
 Regional de la ESASOyPC - DAIS

Firma del Solicitante

OLAZA MAGUIÑA, VICTOR ALFREDO

Firma Autorizada



- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
 PARA: LOGISTICA
- Atención
  - Su Conocimiento
  - Opinión e Informe
  - Acción Inmediata
  - Según Solicitado
  - Archivar

Obs.:  
 Fecha: 11 FEB. 2025  
 Firma:



OFICINA DE LOGÍSTICA  
 PARA: ADA

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros:  
 Fecha: 13.02.25





## Anexo N°02

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	739010702 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD
Actividad del POI:	5004453: DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Denominación de la Contratación:	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

En el marco al Plan Regional de Trabajo 2025 del programa presupuestal de enfermedades no transmisibles y las Estrategias Sanitarias que forman parte (Salud Bucal, Salud Ocular, Hipertensión Arterial – Diabetes Mellitus y Metales Pesados); se requiere ejecutar las diversas actividades programadas durante el año fiscal 2025, y así mejorar la gestión, organización, tomar decisiones, y cumplir con objetivos del programa presupuestal

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona jurídica que preste el servicio de preparación de alimentos para los responsables técnicos de las Estrategias Sanitarias (Salud Bucal, Salud Ocular, Hipertensión Arterial – Diabetes Mellitus y Metales Pesados) regional, para las diversas actividades de la implementación de documentos técnicos normativos en salud con adecuación cultural programado.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR****3.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Estrategia sanitaria	Lugar	Cantidad	Fecha	Descripción del servicio
2. 3. 2 7. 11 5	DAÑOS NO TRANSMISIBLES	HUARAZ	90	5 AL 7 DE MARZO	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO: (Refrigerios)
		CHIMBOTE	90	13 AL 15 MARZO	
	SALUD BUCAL	CHIMBOTE	50	20 AL 21 DE NOVIEMBRE	
		HUARAZ	14	03 DE DICIEMBRE	
	METALES PESADOS	CHIMBOTE	28	22 AL 23 DE ABRIL	
		HUARAZ	26	25 AL 26 DE MAYO	
		CHIMBOTE	66	19 Y 20 JUNIO	
		POMABAMBA	48	12 AL 13 DE JUNIO	
	SALUD OCULAR	CHIMBOTE	50	26 Y 27 JUNIO	

**Actividades**

- Usar indumentaria acorde a la prestación del servicio: gorro, guantes, mandil, mascarilla.
- ✓ Utilizar menajería deseable de material biodegradable o reciclable (Platos, cubiertos, vasos, otros)
- ✓ Al servir los alimentos no debe utilizar directamente las manos, sino guantes desechables, pinzas, espátulas u otros utensilios apropiados, según sea el caso
- ✓ Entregar de los refrigerios contratados a las 10:00 am, a los participantes de la evaluación anual.
- ✓ Recoger de los residuos generados por la prestación del servicio contratado.

**kits de los refrigerios:**

- 01 Sándwich con chicharrón / 01 Chicha embotellada / 01 Fruta de la temporada.
- 03 Huevos sancochados / 02 Papa sancochada y cremas ocopa / 01 Ensalada de fruta.
- 01 Sándwich de pollo a la plancha / 01 Quinoa / 01 Fruta de la temporada.
- 01 Sándwich de lechón / 01 café tradicional pasado / 01 Fruta de la temporada.
- 01 Ensalada de frutas de temporada, yogurt (separado), granola (separado) algarrobina o miel de abeja (separado), 1 botella de agua.

**3.3 Plan de trabajo**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**3.4 Seguros**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

La cadena de suministro y/o productos usados en la preparación y entrega del servicio deben ser: frescos, seguros, de calidad, con estándares de conservación

Todas las personas que manipulen algún alimento, crudos o sin preparar, deberán lavarse las manos; limpiar y desinfectar con cuidado todas las superficies, incluidos los utensilios y equipos con los que hayan podido tener contacto los alimentos.



## 5.2 Adelantos

No corresponde a la prestación del servicio contratado

## 5.3 Subcontratación

No corresponde a la prestación del servicio contratado

## 5.4 Confidencialidad

Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada al proceso de prestación del servicio contratado, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución del de prestación del servicio contratado y la información producida, una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

## 5.5 Propiedad intelectual

No corresponde a la prestación del servicio contratado

## 5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control por parte de la entidad están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la prestación del servicio contratado.

## 5.7 Conformidad de la prestación

El que otorgar la conformidad de servicio recibido será responsable de programa presupuestal de enfermedades no transmisibles y/o componente solicitante (Salud Bucal, Daños No Trasmisibles, Salud Ocular, Metales Pesados)

## 5.8 Forma de pago

La Dirección Regional de Salud Ancash tiene la obligación de pagar la contraprestación al contratista en el plazo establecido en el proceso de licitación definidos en la convocatoria realizada.

## 5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde a la prestación del servicio contratado

## 5.10 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados no debe ser menor a 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada.

## VI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

6.1 EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley 30335, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- EL CONTRATISTA se compromete a observar y cumplir con el Sistema de Integridad del IGP que contiene la Política Antisoborno y Anticorrupción del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; en caso de evidencia o sospecha de que se está cometiendo alguna irregularidad o incumplimiento en el IGP. La denuncia anticorrupción se realiza a través del formulario virtual electrónico en <https://portal.iqp.qob.pe/denuncias> o [denunciasanticorrupcion@iqp.qob.pe](mailto:denunciasanticorrupcion@iqp.qob.pe)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
L. R. [Signature]  
Coord. Regional de la [Signature]  
C. [Signature]



190

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000464

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

REG. DOC. 034 01750  
 REG. EXP. 020 42257

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL  
 Entregar a Sr(a) : ROSALES AGUILAR LIRIAN MARIEL  
 Fecha : 29/04/2025  
 Actividad Operativa : E0089 0002-5004389-3328702-IMPLEMENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS CON ADECUACION C  
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO SEGUN NOTA INFORMATIVA N° 29-2025-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/ESSyR

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0001	20	043	0093	0002	3000001	5004389

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010001	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIOS DE REFRIGERIO PARA EL TALLER DE CONSEJERIA NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE LA GESTANTE Y LA PUERPERA A REALIZARSE LOS DIAS 16,17 Y 18 DE JUNIO 2025 EN EL AUDITORIO DEL HOSPITAL LA CALETA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 Mg. LIRIAN ROSALES AGUILAR  
 Coord. Reg. ESSSYR  
 PP.002 Materno Neonatal

Firma del Solicitante

OFICINA DE LOGÍSTICA

PARA: *[Signature]*

Atención

Su Conocimiento

Opinión e Informe

Acción Inmediata

Archivar

Otros: .....

Fecha: 29.04.25



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud Ancash  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
 29 ABR 2025  
 Hora: 12:40 P.M. Folios: .....  
 RECEPCIÓN

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

PARA: *[Signature]*

Atención

Su Conocimiento

Opinión e Informe

Acción Inmediata

Según Solicitado

Archivar

Obs.: .....

Fecha: 29 ABR 2025

Firma: .....



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 OFICINA DE LOGÍSTICA  
 29 ABR. 2025  
 Hora: ..... Folios: ..... Exp: .....  
 RECEPCIÓN

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud – Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Reproductiva
Actividad del POI:	SI
Denominación de la Contratación:	Contratación de Servicio de Refrigerios para los Participantes del Taller "Consejería Nutricional en el marco de la atención integral de salud en la Gestante y Puérpera"

### X. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección Integral de Salud, Servicios y Calidad en Salud, es la Unidad Orgánica encargada de coordinar y promover las actividades relacionadas a la normatividad de atención Integral para enfrentar los diversos problemas de salud pública; asimismo incluye a la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva – ESSyR; que implementa estrategias para lograr la atención integral de salud de la población gestante de la Región; por lo que se ha considerado el Taller "Consejería Nutricional en el marco de la atención integral de salud en la Gestante y Puérpera" para personal de las Redes de Salud y Hospital II-2; siendo el público objetivo Nutricionistas y Obstetras. La contratación del presente servicio va a permitir el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional.

### XI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de refrigerio para el Taller que fortalece capacidades del personal en el Componente Nutrición de la Gestante, para el adecuado estado de nutrición y prevención de anemia.

### XII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 12.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa que preste los servicios de coffe break, deberá brindar un servicio de buena calidad.

**El refrigerio está destinado a 25 participantes** del Taller en mención.

Debe consistir en:

**1er día:**

- 25 Unidades Sandwich de pollo en filete con ensalada
  - Filete de pollo
  - Ensalada contiene zanahoria cocida o zanahoria rayada cruda y pepino).
- 25 unidades Infusión ó Avena o quinua con fruta (con bajo contenido de azúcar) 250 a 300 ml.

**2do día:**

- 25 porciones de escabeche de pescado
  - Escabeche de pescado
  - Camote sancochado.
  - Fruta de la estación (mandarina, manzana, granadilla)
- 25 Unidades Infusión ó refresco de fruta (con bajo contenido de azúcar) 250 a 300 ml.

**3er día:**

- 25 porción de 1/8 de pollo con ensalada cocida



- 1/8 de pollo
- Ensalada cocida (zanahoria, beterraga, vainitas)
- 25 Unidades Infusión ó Avena o quinua con fruta o refresco de fruta (con bajo contenido de azúcar) 250 a 300 ml.

## **12.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **12.2.1. LUGAR.**

Auditorio del Hospital de La Caleta

### **12.2.2. PLAZO.**

Atención: días 16, 17 y 18 de junio.

Horario: 10.30 am

## **XIII. REQUISITOS**

### **13.1. PROVEEDOR:**

- Con experiencia de 1 año como mínimo en la elaboración de refrigerios, almuerzos u otros.
- Cumplimiento de normas de higiene en la elaboración, transporte y entrega del servicio.
- Uso de vajilla no retornable ó descartable ecológico.

## **XIV. NORMAS ANTICORRUPCION**

- 14.1. El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- 14.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## **XV. NORMAS ANTISOBORNO**

- 15.1. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 15.2. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 15.3. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### **XVI. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

16.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

16.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **XVII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **17.1. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud de Pueblos Indígenas de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

##### **17.2. FORMA DE PAGO.**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en 01 pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del servicio.
- Relación de Participantes suscrita por cada uno
- Comprobante de Pago.

##### **17.3. PENALIDADES**

Será aplicada según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante el incumplimiento total o parcial del servicio.



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
  
**Mg. LIRIAN ROSALES AGUILAR**  
Coor. Reg. ESSSYR  
PP.002 Materno Neonatal

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000322

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS  
 Entregar a Sr(a) : ARDILES AGUILAR EWY PAOLA  
 Fecha : 14/03/2025  
 Actividad Operativa : C0127 REUNION DE TRABAJO CON EL EQUIPO TECNICO QUE IMPLEMENTA LA ACTIVIDAD  
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
1-00	0024	20	051	0115	0051	3000854	5006176

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL, A REALIZARSE EL DIA 19 DE JUNIO DEL 2025, EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, EN EL AUDITORIUM DEL HOSPITAL "E.G.B."

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 OFICINA DE LOGÍSTICA

20 MAR. 2025

Hora: ..... Folios: ..... Exp: .....

RECEPCIÓN

ARDILES AGUILAR EWY PAOLA  
 Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR  
 Responsable Técnico  
 PP Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas  
 C.Ps P. 21554

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud Ancash  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

19 MAR 2025

Hora: ..... Folios: .....

- DIREC EJEC DE ADMINISTRACIÓN  
 PARA: LOGÍSTICA
- Atención
  - Su Conocimiento
  - Opinión e Informe
  - Acción Inmediata
  - Según Solicitado
  - Archivar

Obs.:  
 Fecha: 19 MAR 2025  
 Firma: .....

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal De Tratamiento Contra Las Drogas
<b>Actividad del POI:</b>	Servicio De Orientación Y Consejería e Intervención Breve
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio De Alimentación para la Reunión del Equipo Técnico Regional junio 2025.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará de las actividades programadas por el Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), según lo establecido en el Plan operativo Anual 2025, el cual es suscrito mediante convenio N° 091-2021-DV-AD-ANCASH-ANDENDA-N° 03

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal del Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD) pueda acceder a este servicio, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los participantes que asistirán a la Reunión del Equipo Técnico Regional y recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	20	<b>Desayuno proteico</b> consta de: pan francés o ciabatta o similares + tamal + ensalada + cremas (mayonesa y ají).
02	20	<b>Bebida del desayuno:</b> café y/o infusión (té, anís, muña, y/o similares) + 1 botella de agua de 500ml
03	20	<b>Entrada:</b> ensalada rusa
04	20	<b>Almuerzo:</b> Arroz blanco + papa sancochada + pollo a la parrilla + cremas (mayonesa y ají).
05	20	<b>Bebida del almuerzo:</b> Refresco de chicha morada natural, bajo en azúcar de 400ml o 500ml
06	20	<b>Break:</b> Postre panificado (porción de queque marmoleado) + café y/o infusión (té, anís, muña y/o similares).

##### 3.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar como que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

**3.3. Lugar y plazo de prestación del servicio**

**3.3.1. Lugar:**

Auditorio del Hospital "Eleazar Guzman Barrón".  
 Av. Brasil s/n – Nuevo Chimbote.  
 Referencia: Cruce Av. Anchoqueta c/ Av. Brasil  
 Nuevo Chimbote – Santa – Ancash

**3.3.2. Plazo:**

El plazo de ejecución serán el día 19 de junio del presente año. ÚNICO DÍA.

FECHA ÚNICA	LUGAR
19 de junio del 2025	Auditorio del Hospital "Eleazar Guzman Barrón". Av. Brasil s/n – Nuevo Chimbote. Referencia: Cruce Av. Anchoqueta c/ Av. Brasil Nuevo Chimbote – Santa – Ancash

Nota: De existir cambios, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

**3.3.3. Horario de atención:**

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 3.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
DESAYUNO	9:00 AM
ENTRADA, ALMUERZO Y BEBIDA	1:00 PM
BREAK	4:00 PM

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1. EQUIPAMIENTO**

- El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel.

**4.2. PERSONAL**

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 3.3.3, y que cuente con la experiencia en el rubro.



**4.3. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

**V. NORMAS ANTICORRUPCION**

- El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.
- Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**VI. NORMAS ANTISOBORNO**

- El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.
- De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



**VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

- Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**8.1. META PRESUPUESTAL POR AFECTAR**

Fuente: R.O. / Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve (META 24)

**8.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

**8.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

**8.4. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

**8.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



### 8.6. FORMA DE PAGÓ.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Programa Presupuestal de Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios y/o Factura)

Dicha documentación se debe presentar en Av. 27 de noviembre Nro. 1544, Huaraz, Ancash.

### 8.7. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 8.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (01) año.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR  
 Responsable Técnico  
 PP - Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas  
 C.P. P. 24502